



Resolución del Director General de Medio Ambiente y Agua	
OBJETO	Aprobar el Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal del veneno en el medio natural de Navarra
REFERENCIA	Código Expediente: Código RCSA:
UNIDAD GESTORA	Servicio de Conservación de la Biodiversidad Sección de Hábitats Dirección: González Tablas 9 bajo 31005 Pamplona Teléfono: 848426801 Correo-electrónico: sechabit@navarra.es

La utilización de cebos envenenados en el medio natural como método de control de la fauna salvaje es una de las prácticas más lesivas para los ecosistemas en general y para algunas especies amenazadas en particular. Su carácter indiscriminado y masivo, así como la gran disponibilidad de sustancias tóxicas y la dificultad para su detección en el campo hace que la erradicación de esta práctica presente grandes dificultades.

Esta circunstancia justifica que se adopten medidas dirigidas a la erradicación de esta práctica, prohibida por la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, que establece en su artículo 62.3 la prohibición de la posesión, utilización y comercialización de todos los procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales, entre los cuales se encuentra el veneno, según la enumeración recogida en el anexo VII de la misma Ley.

Por otra parte, la iniciativa se ve reforzada por el hecho de que esta práctica se encuentra tipificada como delito por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

La lucha contra el uso del veneno en el medio natural requiere de técnicas y procedimientos especializados, siendo imprescindible para la obtención de resultados positivos la dedicación de medios humanos y materiales específicos, y la coordinación de los distintos agentes y Administraciones con competencias en la materia.

En el marco definido en la «Estrategia nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural», aprobada por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza el 23 de septiembre de 2004, y considerando la información disponible sobre factores de amenaza para las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra, la Dirección General de Medio Ambiente y Agua cuenta con una planificación técnica abierta que recoge las medidas y acciones a desarrollar en la lucha contra el empleo del veneno. Esta planificación ha venido siendo objeto de actualización continua, sin que haya sido precisa su aprobación formal. No obstante, con fecha 21 de marzo de 2014, el Parlamento de Navarra aprobó una moción por la que se instaba al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local a aprobar un plan de gestión para la lucha contra el veneno.

Mediante la presente Resolución se aprueba el Plan de Acción para la erradicación del uso



ilegal del veneno en el medio natural de Navarra que otorga un carácter formal a la planificación de la actuación de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua y marca una línea de actuación de cara al futuro, para abordar el problema desde sus causas y avanzar en las soluciones y en la disminución de la afección a especies amenazadas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por el Decreto Foral 70/2012, de 25 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1. Aprobar el Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal del veneno en el medio natural de Navarra, que figura como Anexo a esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, Fecha

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Andrés Eciolaza Carballo